



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 898/2023/HAC/PPTO/MODIF/SUP/02 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio 2023, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de 24 de noviembre de 2023, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º. Suplementos de crédito

Aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	Suplementos de crédito (€)
231 63300	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES	38.000,00€
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	38.000,00€

2º. Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS		
Concepto presupuestario	DENOMINACION	Aumentos
333	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES	2.320,00€
	SUMA NUEVOS O MAYORES INGRESOS	2.320,00€
CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Concepto presupuestario	DENOMINACION	Aumentos
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	35.680,00 €
	SUMA REMANENTE DE TESORERIA UTILIZADO	35.680,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	38.000,00 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Quero, 20 de diciembre de 2023.–El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-7117